



NACIONAL



**RESOLUCION CONJUNTA 58/2010**

**SECRETARIA DE GESTION PUBLICA (S.G.P.) - SECRETARIA DE HACIENDA (S.H.)**

Incorpóranse cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Del: 14/04/2010; Boletín Oficial: 20/04/2010.

VISTO los Decretos N° [1343](#) del 4 de octubre de 2007, sus modificatorios y complementarios, N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), y N° [457](#) del 5 de abril de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el [Decreto N° 1343/07](#), sus modificatorios y complementarios, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante el [Decreto N° 457/10](#) se incorporó a la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD, la DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, por lo que procede la incorporación de dicho cargo en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Que la OFICINA NACIONAL DE INNOVACION DE GESTION, dependiente de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención que le compete, efectuando el análisis y ponderación correspondientes al cargo cuya incorporación en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas se solicita.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a través de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, ha constatado la existencia de créditos vigentes para la medida propugnada en la presente norma.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7° de la Decisión Administrativa N° 2 del 11 de enero de 2010.

Por ello,

El Secretario de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas resuelven:

Artículo 1°.- Incorpórase al Nomenclador de Funciones Ejecutivas el cargo perteneciente al MINISTERIO DE SALUD, según el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan C. Pezoa.

MINISTERIO DE SALUD  
INCORPORACION

Unidad Organizativa	Nivel
SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS	
DIRECCION NACIONAL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES	I

